



“Síntesis: El Estado de Chile”

Profesor:	Luis Salgado González.	Cursos: 4° Medio A y B Fecha máxima de envío o entrega 26 de junio
Correo:	lsalgado@ccechillan.cl	
Instagram:	profe_lucho_cce	
Objetivo de aprendizaje:	Reconocer y analizar las funciones, obligaciones y características de las instituciones u órganos del estado.	
Instrucciones:	Estimados estudiantes, en el marco de lo trabajado durante estos meses, realizaremos algunas actividades de evaluación y síntesis para establecer el nivel de apropiación de los aprendizajes correspondientes a la temática “El Estado de Chile”, que abarca desde la pagina 12 a la 40 de tu texto de estudio.	

Actividades.

1.- En el trabajo desarrollado durante estos meses, aparecieron varios conceptos que deberías manejar, te propongo desarrollar estos términos pareados para ver si puedes hacer la relación de forma correcta. Debes colocar el número del concepto en el lugar correspondiente para la definición adecuada.

N°	CONCEPTO	N°	DEFINICIÓN
1	Órgano del Estado		Son ciertas funciones públicas distribuidas en el territorio, que cuentan con órganos con cierto nivel de independencia que cumplen atribuciones de Planificación, Aplicación y Evaluación de políticas públicas, bajo la tutela de un poder central.
2	Estado de Derecho		Chile posee un solo centro político y gubernamental, con leyes aplicables en todo el territorio y donde existen gobiernos regionales, pueden ser independientes, pero funcionan coordinados con gobierno central.
3	Supremacía Constitucional		Son anteriores y están por encima del Estado, pues emanan de la naturaleza humana (<i>ius naturalis</i>)
4	Función del Estado		Este concepto alude a aquel Estado en que tanto los gobernantes como los gobernados deben someterse a ciertas normas fundamentales obligatorias, establecidas en la constitución.
5	Principio de Probidad		Se prohíben los actos contrarios a las leyes.
6	Estado Unitario		Busca compatibilizar los derechos del catálogo liberal (libertades individuales) con los derechos económicos y sociales a través del Estado.
7	Estado Social de derecho		Hace referencia a las tareas o actividades generales del Estado que son necesarias para el cumplimiento de sus fines, y que deben realizarse con arreglo a la Constitución.
8	Derechos Humanos		De acuerdo con esto la “conducta funcionaria debe ser moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado.”
9	Interdicción de la arbitrariedad		Este principio señala que la Constitución es la norma superior del orden político, a la que deben someterse tanto los gobernantes como los gobernados.
10	Descentralización administrativa		Delegación de funciones que realiza el poder central, de tipo administrativa y otras materias específicas.
11	Desconcentración administrativa		Este no es un poder, es una instancia que ejecuta el poder del Estado en su ámbito específico de competencias.

2.- Ahora es momento de trabajar con algunos textos, te invito a realizar un análisis. Recuerda que este aspecto es fundamental para tener una comprensión general de los fenómenos estudiados.

Bachelet por observatorio judicial: "Yo creo en la autonomía de los poderes del Estado"

La candidata de la Nueva Mayoría dijo que, si se requieren cambios en el rol de otro poder del Estado, estos deben ser con "diálogo".
07/11/2013 - 08:58

"Yo creo en la cooperación de los poderes del Estado, pero creo en la autonomía de los poderes del Estado". Con estas palabras, la candidata de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, respondió al ser consultada sobre la controversia en torno a la creación de un observatorio judicial que tenga por misión dar un seguimiento a los fallos de los magistrados. En medio de cuestionamientos a la propuesta de parte de los magistrados, el Ejecutivo y la UAI acordaron llevar adelante el observatorio sin recursos públicos. En entrevista con radio Cooperativa, la candidata enfatizó que los jueces "están haciendo su trabajo". "Ahora, si en algún momento el Ejecutivo dice que se requiere mejorar alguna área, se debe dialogar", recalcó. "Cada poder del Estado tiene que hacer su trabajo, el gobierno tiene que asegurar que haya dotación suficiente de policía y la coordinación con los poderes del Estado. Nosotros tenemos en nuestro programa

fortalecer la labor de los fiscales, como aseguramos que haya acceso a la justicia. Pero cada poder tiene que hacer su tarea", enfatizó. Bachelet enfatizó que "lo que sí hay que hacer es asumir que no hay mágicas recetas, que no basta mano dura, sino que se requiere una multiplicidad de tareas".

Fuente: en <http://www.latercera.com/noticia/politica/2013/11/674-550572-9-bachelet-porobservatorio-judicial-yo-creo-en-la-autonomia-de-los-poderes-del.shtml>. Consulta octubre de 2014.

1. **¿Por qué es importante que las funciones del Estado sean independientes, a pesar de que puedan cooperar entre sí?**
2. **Averigua. ¿En qué momentos de la historia no existió la separación de funciones? ¿Qué consecuencias conllevaba eso?**

La transformación del principio de división de poderes

"El principio de división de poderes se ha transformado, tal como explica García Roca, y como ejemplos se pueden mencionar los siguientes:

1. Se han desarrollado nuevos órganos constitucionales o poderes que son "órganos" distintos de la clásica división de poderes (véase Consejo Superior de la Magistratura o Consejos Generales del Poder Judicial; Tribunales Constitucionales, Corona, entre otros). Deteniéndonos en los Tribunales Constitucionales, se ha destacado su papel en la preservación de derechos, como una técnica jurídica garantizadora de la libertad.

2. Han surgido nuevos órganos auxiliares de los clásicos poderes. Algunos de ellos son también órganos con estatus constitucional, otros son creados por las leyes, comparten en común que se les reconoce independencia orgánica en el ejercicio de sus funciones y que realizan actividades auxiliares (a veces más técnicas) de las funciones principales ejercidas por los órganos constitucionales tradicionales (v. gr. Tribunales de Cuentas, Contralorías, Bancos Centrales, Auditorías Generales, Defensores del Pueblo, Consejos Económicos y Sociales, Consejos de Partidos Políticos).

Pareciera que parte de la complejidad de la vida moderna requiere funciones cada vez más técnicas que los poderes tradicionales no están en condiciones de asegurar por sí solos y la Constitución o la ley prefieren conferir a algunos órganos especiales. Pensando en los órganos tradicionales, es evidente cómo el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se ven habitualmente integrados por el movimiento continuo que supone la presencia de una misma mayoría parlamentaria o de gobierno en ambos órganos, lo que se ha llamado 'principio de gobernabilidad'. Pareciera que se diluye la vieja dicotomía orgánica entre Poder Ejecutivo y Legislativo, o al menos se relativiza en base a la relación permanente entre mayorías y minorías".

Fuente: extracto de Andrea Lucas (2009). *Nuevas dimensiones del Principio de División de Poderes en un mundo globalizado*. Talca. Revista Estudios Constitucionales, año 7, Nº 2.

1. **Resume las principales transformaciones que han operado en la actualidad al Principio de División de Poderes.**
2. **Según el texto, ¿qué rol tienen órganos como el Tribunal Constitucional y la Contraloría General de la República? ¿Compartes que cumplan esos roles? Justifica tus respuestas.**
- 3.- **Por último, te invito a profundizar un poco más, a través de una reflexión personal con argumentos fundados en el estudio que has realizado. Debes explicar cómo funcionan y para qué sirven en la estructura del estado las funciones ejecutiva y legislativa (teniendo en cuenta cuáles son sus órganos, autoridades-cargos y sus principales atribuciones) y el funcionamiento del poder judicial (teniendo en cuenta las tres instancias de administración de justicia). Para esto puedes usar un mapa conceptual, esquema, o un cuadro síntesis.**

RECUERDA ENVIAR LAS FOTOGRAFÍAS DE TU TRABAJO TERMINADO A MI CORREO